

RESOLUCIÓN N°: 196/13

ASUNTO: Hacer lugar al recurso de reconsideración de la Resolución N° 1067 - CONEAU - 11 y Acreditar con compromiso de mejoramiento la carrera de Doctorado en Administración de Negocios, del Instituto Universitario ESEADE, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Buenos Aires, 12 de Abril de 2013

Carrera N° 4.415/09

VISTO: la Resolución N° 1067 - CONEAU - 11 que no hizo lugar a la solicitud de acreditación de la carrera de Doctorado en Administración de Negocios, del Instituto Universitario ESEADE, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el recurso de reconsideración de la mencionada resolución, el informe del comité de pares ante el pedido de reconsideración, las demás constancias del expediente y lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación N° 1168/97, la Resolución del Ministerio de Educación N° 160/11, la Ordenanza N° 045 – CONEAU, la Resolución N° 741 – CONEAU – 07, y

CONSIDERANDO:

La Resolución N° 1067 - CONEAU - 11 observaba que la composición prevista en la normativa para los jurados de tesis no respetaba los estándares establecidos por la Resolución Ministerial; las actividades de investigación eran individuales, no se evidenciaba la constitución de equipos y no participaban alumnos; no se contaba con mecanismos formales de seguimiento de graduados.

El recurso de reconsideración presentado por la Institución aporta nuevos elementos relativos a aquellos aspectos que fueran señalados como deficientes en la citada resolución, según se analiza a continuación:

1. Características de la carrera

La carrera de Doctorado en Administración de Negocios, del Instituto Universitario ESEADE, se inició en el año 2003 y se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Propone una modalidad presencial y su dictado es de carácter continuo; su plan de estudios es semiestructurado. No cuenta con reconocimiento oficial y validez nacional del título.

Se presenta la siguiente normativa: Acta 227/02 del Consejo Directivo de ESEADE, mediante la cual se aprueba la creación de la carrera; Acta 2/02 del Consejo Académico de ESEADE, mediante la cual se aprueba la creación de la carrera; Acta 38/08 del Consejo Académico de ESEADE, mediante la cual se aprueba el Reglamento del Doctorado; Acta 42/08 del Consejo Académico de ESEADE, mediante la cual se modifica el plan de estudios; Res. del Rector N° 19/08, mediante la cual se designa al director y al vice-director del doctorado. En el recurso de reconsideración se presenta la Disposición del Rector N° 02/11, que aprueba la modificación de la composición del jurado de tesis.

La estructura de gobierno está conformada por un Director, un Subdirector y una Comisión de Doctorado.

El Director tiene título de Contador Público, expedido por la Universidad de Buenos Aires, y título de Doctor en Administración, expedido por la Universidad Católica de La Plata. Tiene experiencia en gestión y trayectoria en docencia universitaria. Ha dirigido tesis de posgrado en los últimos cinco años y ha participado en proyectos de investigación como investigador; tiene adscripción al Instituto Universitario ESEADE como Investigador. Ha desarrollado experiencia profesional. Su producción científica comprende la publicación de 5 artículos en revistas sin arbitraje, 2 capítulos de libros y 4 libros. Ha participado en jurados de concursos y de tesis.

El Subdirector tiene títulos de Contador Público, Licenciado en Administración y Doctor en Ciencias Económicas, expedidos por la Universidad de Buenos Aires. Tiene experiencia en gestión y trayectoria en docencia universitaria. Ha dirigido tesis de posgrado en los últimos cinco años y ha participado en proyectos de investigación como investigador y como director; tiene adscripción al Programa de Incentivos con Categoría 2. Ha desarrollado experiencia profesional. Su producción científica comprende la publicación de 5 artículos en revistas con arbitraje y 4 sin arbitraje, 3 capítulos de libros y 2 libros. Ha participado en jurados de concursos, de tesis, de becas y en comités editoriales.

El plan de estudios vigente fue aprobado en el año 2008, por Acta 42 del Consejo Académico de ESEADE. La duración de la carrera es de 24 meses, con un total de 528 horas obligatorias. El alumno deberá completar 80 créditos: 40 créditos correspondientes a los 4 cursos obligatorios y a los 6 electivos y 40 créditos correspondientes al taller y la

investigación de tesis. Cada curso obligatorio o electivo y el taller de tesis tendrán una valoración de 4 créditos y una carga horaria mínima de 40 horas. En caso de que un curso tenga una carga horaria menor a 40 horas, se le asignarán créditos proporcionales.

En caso de aspirantes que acrediten estudios de posgrado, reconocidos y afines en cuanto a contenidos y exigencias al Doctorado de ESEADE, pueden ser reconocidos total o parcialmente liberando al doctorando de los seminarios electivos. La excepción debe ser aprobada por la Comisión de Doctorado.

Para el ingreso a la carrera se exige que el aspirante posea título de grado universitario de cuatro años de duración mínima en el área de las ciencias económicas, otorgado por una universidad reconocida por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación o por universidades extranjeras reconocidas por las autoridades de su país; previa calificación, en todos los casos, de sus estudios por la Comisión de Doctorado.

También pueden aspirar al Doctorado personas que no tengan grado universitario en el campo de las ciencias económicas, pero que posean formación de posgrado en ese campo o atesten méritos científicos e intelectuales que sean aceptados como tales por la Comisión de Doctorado.

Todos los aspirantes al Doctorado deberán acreditar un nivel adecuado de lecto-comprensión del idioma inglés, que les permita el acceso a la literatura especializada y al intercambio de información con otros centros de investigación, y aprobar una prueba de admisión sobre los tópicos de administración.

Los aspirantes se seleccionarán en base a los antecedentes y la entrevista personal. En la entrevista personal se buscará determinar las motivaciones para realizar el Doctorado y la aptitud para abordar y concluir la investigación de tesis.

La modalidad de evaluación final consiste en una tesis. El doctorando cuenta con un plazo de cinco años para la presentación de la tesis, contados a partir de la fecha de admisión al Doctorado por el Consejo Académico. Vencido dicho plazo, la Comisión de Doctorado podrá conceder prórrogas de un año, previa justificación y pedido explícito del doctorando con el aval de su Director. El jurado evaluador debe estar compuesto por tres o más miembros. Al menos uno de los miembros deberá ser externo a la institución y otro de los

miembros externo al programa doctoral. Los miembros no pertenecientes al programa doctoral deben ser mayoría en el jurado.

Según la autoevaluación los ingresantes a la carrera, desde el año 2003 hasta el año 2006, han sido 22. El número de alumnos becados asciende a 4 y las fuentes de financiamiento son propias. Los graduados, desde el año 2003, han sido 3. Se anexan 3 tesis y 3 fichas de tesis.

El cuerpo académico está formado por 14 integrantes estables. Todos poseen título máximo de doctor. Los integrantes del cuerpo académico se han formado en las áreas disciplinares de Administración, Economía, Historia, Derecho, Ciencias Políticas, Filosofía e Ingeniería. Once han dirigido tesis de posgrado, 11 cuentan con producción científica y 10 han participado en proyectos de investigación; 5 tienen adscripción a organismos de promoción científico – tecnológica. Once han desarrollado experiencia en el ámbito no académico.

La biblioteca dispone de 1176 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 10 suscripciones a revistas especializadas. El posgrado informa una sala de computación con computadoras, impresoras y conexión Wi-Fi.

En la solicitud de acreditación se informan 15 actividades de investigación y 33 actividades de transferencia desarrolladas en el ámbito de la carrera.

La carrera ha sido evaluada anteriormente como proyecto por la CONEAU y resultó no acreditada por Resolución N° 059/06. Las principales observaciones efectuadas en esa oportunidad fueron: no estaba prevista la adjudicación de becas; la estructura de gobierno propuesta se consideraba escasa, pues no contemplaba reemplazantes del Director ante eventuales ausencias; se desconocía el acervo bibliográfico en la temática del posgrado disponible para los alumnos; el Reglamento del Doctorado carecía de fecha y firmas y no era acompañado por un instrumento formal que avalase su validez; persistían objeciones relacionadas con la cantidad de docentes extranjeros y los requisitos de admisión; la información aportada sobre el Taller de Tesis era confusa; no se presentaban fichas correspondientes a programas o proyectos de investigación concretos y en curso, en los que pudieran insertarse los doctorandos para elaborar sus tesis; no existían pautas claras respecto de las obligaciones académicas que podían reconocerse como créditos, su tiempo de vigencia

o las temáticas específicas que éstas debían abordar; no se presentaba la nómina de cursos que conformaban la oferta para el tramo no estructurado del plan de estudios ni los respectivos programas; la cantidad de créditos a reunir mediante cursos externos era excesiva en relación con los que se preveía otorgar por actividades cursadas en la Institución y no se establecía un parámetro de definición de tales créditos, ni se estipulaban las características del trabajo de investigación previo que debían realizar los alumnos o del plan de tesis a presentar.

2. Evaluación global de la carrera

Los fundamentos que sostienen la creación de la carrera, su desarrollo y su trayectoria son adecuados para un doctorado. En la unidad académica existe un desarrollo académico adecuado en el área temática del doctorado.

Teniendo en cuenta la distribución de las responsabilidades y las funciones asignadas a los distintos componentes, la estructura de gestión de la carrera es adecuada. Además, de acuerdo con las funciones a cargo, el perfil de los responsables de la estructura de gestión resulta adecuado.

La normativa, en general, es suficiente y pertinente para regular el desarrollo del posgrado.

En la respuesta al informe de evaluación, la carrera adjunta copias de los acuerdos de cooperación con las siguientes instituciones: Bucerius Law School, Alliance of Civilizations, Coggin College of Business, Universidad Rey Juan Carlos, University of North of Florida, Universidad Sergio Arboleda, Universidad Tecnológica América y Universidad Tecnológica Centroamericana. Los convenios se han presentado debidamente formalizados y favorecen el funcionamiento de la carrera.

La forma de organización de las actividades curriculares es adecuada para un doctorado de acuerdo al área disciplinar propuesta.

Los contenidos de los programas de las actividades curriculares obligatorias y las modalidades de evaluación resultan adecuados para un doctorado.

En la respuesta al informe de evaluación, la carrera informa que ha procedido a solicitar a los profesores la modificación de los contenidos curriculares de los cursos optativos (Análisis Económico, Estrategia Comercial, Finanzas de la Empresa, Derecho y Economía, Pensamiento Económico y Análisis Institucional), de modo que sean adecuados a una formación de nivel doctoral. Se adjunta la nueva versión de los programas. Los contenidos

técnico-profesionales han ganado niveles de complejidad y se advierte una clara orientación teórica y epistemológica en el tratamiento de temas relevantes. La bibliografía consignada es suficiente y cuenta con diversos grados de actualización, según los diferentes cursos.

Los requisitos de admisión, para asegurar un perfil de alumnos ingresantes que permita el dictado de temas con un nivel adecuado a la modalidad del posgrado y al título a obtener, son suficientes.

La correspondencia entre el diseño del plan de estudios, los objetivos de la carrera, el perfil de graduado propuesto y la denominación del posgrado es adecuada para esta carrera.

Los títulos, la formación académica, la experiencia profesional y la trayectoria en docencia del plantel de docentes son apropiados para desempeñar las tareas bajo su responsabilidad.

Las aulas son apropiadas y suficientes para el desarrollo de las actividades curriculares, dada la cantidad de alumnos de la carrera.

El fondo bibliográfico especializado que está disponible en biblioteca y hemeroteca, los servicios ofrecidos, la capacidad, el equipamiento y las bases de datos son adecuados y suficientes. En la respuesta al informe de evaluación, la carrera informa que procederá a dotar a los alumnos del programa de un espacio de trabajo con cinco ordenadores a su disposición en un corto plazo.

El equipamiento informático y el espacio físico a disposición de los alumnos son adecuados y suficientes.

La exigencia de una tesis como evaluación final resulta adecuada para el posgrado presentado. Según las modificaciones informadas en el recurso de reconsideración, la composición prevista en la normativa para los jurados de tesis respeta los estándares establecidos en la Resolución Ministerial.

Las tesis adjuntadas tienen una calidad apropiada.

Las actividades de investigación que se informan en el ámbito institucional se vinculan temáticamente con el área disciplinar de la carrera. Según lo informado en el recurso de reconsideración, hay un avance en la definición de líneas de investigación. Se presenta información sobre publicaciones realizadas por investigadores que, en la mayoría de los casos, forman parte del cuerpo académico de la carrera.

Sin embargo, cabe señalar que considerando el conjunto de las 15 investigaciones, en la mayoría de los casos, son preminentemente individuales y que la carrera no tiene alumnos desde el año 2006.

Los mecanismos de seguimiento, supervisión y evaluación de la actividad de los docentes resultan satisfactorios.

Los mecanismos de orientación y seguimiento de los alumnos son suficientes y apropiados, particularmente en lo relativo al trabajo de los tesisistas. En el recurso de reconsideración, se informa que la carrera cuenta con mecanismos formales de seguimiento de graduados.

Se han graduado 3 de los 22 ingresantes.

A partir de las observaciones que efectuara la resolución correspondiente a la anterior evaluación que realizó la CONEAU, se han producido modificaciones apropiadas.

En suma, considerando la Resolución N° 1067 - CONEAU - 11 y analizados los cambios propuestos y la información complementaria suministrada en el pedido de reconsideración, se puede concluir que se dispone de elementos de juicio suficientes para modificar lo resuelto en un primer momento.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- HACER LUGAR a la solicitud de reconsideración de la Resolución N° 1067 - CONEAU - 11 y Acreditar la carrera de Doctorado en Administración de Negocios, del Instituto Universitario ESEADE, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por un periodo de 3 años, con el compromiso que se establece en el artículo 2°.

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER el siguiente compromiso para el mejoramiento de la calidad de la carrera:

- Se conformen equipos de investigación en la temática de la Administración de Negocios, con la participación de docentes y alumnos de la carrera.

ARTÍCULO 3º.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1º, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto. En esa oportunidad, la CONEAU verificará el cumplimiento del compromiso y analizará la situación de la carrera según los estándares de calidad establecidos en la normativa vigente.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 196 - CONEAU - 13